Expediente: **318/22**
Carátula: **LIZARRAGA CRISTIAN AMADO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINA COOP. DE SEGUROS LIMITADA A.R.T. S.A. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266382708 - LIZARRAGA, CRISTIAN AMADO-ACTOR
90000000000 - PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP.DE SEGUROS LTDA.ART SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 318/22

H103094872967

JUICIO: LIZARRAGA CRISTIAN AMADO c/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINA COOP. DE SEGUROS LIMITADA A.R.T. S.A. s/ AMPARO-Expte. N° 318/22.

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2024.

Proveyéndose la presentación efectuada por el Dr. Guillermo Ponce en fecha 27/12/2023:

Atento a las constancias de autos principales, corresponde revocar el proveído de fecha 21/12/2023 disponiendose su sustituvia:

"**1.** Bajo exclusiva responsabilidad del letrado presentante: téngase por incontestada la demanda por parte de Productores de Frutas Argentina Coop. de Seguros Limitada A.R.T en los términos del art. 58 del Codigo Procesal Laboral (en adelante CPL) CPL y art. 21 del Codigo Procesal Constitucional (en adelante CPC).

Hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, con las excepciones previas por el art. 22 del CPL.

2. Procédase por Secretaría Actuaria a su correcta registración en el Sistema SAE.

3. Atento a lo dispuesto en el punto 2, es que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido por el art. 21 del CPC.

4. Atento al estado procesal de la causa, y de conformidad al art. 56 y 60 del CPC:

Abrase la causa a prueba por el término de **15 días**. En su mérito:

Por la parte actora:

A. DOCUMENTAL: acéptese la misma y téngase presente para su valoración en definitiva.

B. DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: acéptese la prueba ofrecida. A los fines de su producción, **intímese** a ***la empresa agricola de Espinoza Guillermo Arisitides*** **(SIC)** para que en el **término de 3 días** ingrese digitalmente los recibos de sueldo correspondientes al Sr. Cristian Amado

Lizarraga desde marzo de 2019 a marzo del 2020.

A los fines de librar la cédula, denuncie la parte interesada el domicilio de la entidad y acompañe la movilidad en caso de ser necesario.- NRA

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.